Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintiséis de enero dos mil veintiuno.

 **ASISTEN:**

 **Alcalde Presidente:** D. Francisco Asón Pérez.

 **Concejales:** Dª. Araceli Colina Cobo, D. Jenaro Gutiérrez Teja, D. José Ramón González Saiz, Dña. María Antonia Manzano Puente, D. Javier Hoz Ruiz, D. Juan Manuel Sainz Rebolledo, Dña. Eva Bedia Fernández y D. José Luis Aja Setien. **Secretario**: D. José Manuel Gómez Oviedo.

 En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, siendo las nueve horas, del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asón Pérez, asistido por mí, el Secretario, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente han sido citados en legal forma, no asistiendo, justificando su ausencia por motivos de trabajo, Dña. Pilar Quintanal Ruiz y por motivos de enfermedad D. Luis A. Cagigal Campo.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y encontrando conforme el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad, pasándose seguidamente a conocer el orden del día.

**ENTRADA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

D. Santiago Esteban Madrazo, titular de la licencia de taxi en el pueblo de Somo, presenta escrito comunicando que con fecha 17 de noviembre de 2.020 se ha jubilado, dando de baja la actividad ejercida.

Los representantes del Grupo de Empresarios que se manifestaron el día 26 de noviembre ante la Casa Consistorial, han presentado escrito describiendo la situación del sector con motivo de la pandemia del covid 19 y siendo conscientes del apoyo que el Ayuntamiento está prestando al sector, solicitan la adopción de las siguientes medidas: Exención de tasas de terrazas durante el año 2.021 y anulación de impuestos y tasas municipales.

 La Consejería de Obras Públicas ha remitido escrito solicitando al Ayuntamiento que manifieste su interés en participar en el proyecto de dotación de infraestructuras y tecnología, en concreto con la instalación de puntos de recarga eléctrica. El Ayuntamiento ha mostrado su interés en la instalación de sendos puntos, en los pueblos de Somo y Loredo.

 El Consejo Escolar y el Claustro de Profesores del Colegio de Latas, remite escrito agradeciendo al Ayuntamiento la colaboración, tanto personal como material y económica, con motivo de la pandemia que ha permitido la preparación de las clases para el inicio del curso y poder cumplir el Protocolo de la Consejería y el Plan de Contingencias del Colegio, además del reparto de mascarillas, limpieza y desinfección, interior y exterior, dos veces diarias, división de clases y construcción del camino de baldosas de colores, que ha permitido la entrada y salida de los alumnos sin mojarse.

 La Secretaría de Estado de Medio Ambiente, remite resolución denegando la solicitud del Ayuntamiento de concesión de ocupación de 132 m2 de dominio público marítimo-terrestre, con destino al acondicionamiento para uso público del embarcadero ubicado en la Ría Cubas, Urbanización Somo Boo, ordenando a la Demarcación de Costas el cumplimiento de la Orden Ministerial de 13/11/2003, por la que se autorizó la demolición de las obras y restitución ambiental de la zona, por parte de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Somo-Boo.

 La Consejera de Presidencia ha concedido una subvención al Ayuntamiento por importe de 5.706,73 euros, con destino a la adquisición de vehículo para uso de Protección Civil.

 La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU), en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2.020, aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Ribamontán al Mar, siendo necesario para su entrada en vigor la publicación íntegra del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria.

 Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, adjudicando el contrato de la obra de urbanización de la Unidad de Ejecución 1.27 en Somo, en favor de la empresa Solpavifer S.L., en la cantidad de 333.802,71 euros; la adjudicación de la dirección de obra, en favor del Ingeniero de Caminos D. Arsenio Lloredo, en la cantidad de 13.310 euros; la contratación de la redacción del estudio hidráulico del arroyo Herrera, en el pueblo de Galizano y redacción del ante-proyecto, en favor de la empresa AC Proyectos S.L., en la cantidad de 16.819,50 euros; la contratación del modificado del proyecto de remodelación de la plaza pública en Somo, sin subterráneo, en favor del Estudio de Arquitectura MR2 Arquitectos, en la cantidad de 18.091,92 euros; la adjudicación de la obra de “Reposición del campo de fútbol de hierba artificial en Galizano”, en la cantidad de 213.943,73 euros, en favor de la empresa Ouri Entretenimientos S.L. y la aprobación del padrón de agua, basura, alcantarillado, mantenimiento de contadores y canon de saneamiento, correspondiente al tercer trimestre de 2.020, por un importe de 548.508,98 euros.

 Por último, se informa sobre la publicación del Decreto 91/2020 de 17 de diciembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales, en el periodo 2.021-2.023, así como la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamiento de Cantabria, en materia de redacción de Planeamiento Urbanístico.

 **PETICION COLOCACION PLACA CASA NACIMIENTO D. RAMON TEJA.**

 Un grupo de profesores y alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cantabria han solicitado la adopción de acuerdo municipal a fin de colocar una placa conmemorativa en la casa donde nació el historiador y profesor universitario D. Ramón Teja Casuso, en el pueblo de Suesa.

 El Sr. Alcalde informa sobre la casa de nacimiento ubicada en el campo de la Pola y propone que la colocación de la placa se haga en la pared colindante con la casa donde se encuentra ubicada la bolera.

 Visto el dictamen de la Comisión Informativa y la propuesta realizada por la Concejala de Iniciativa Vecinal en la citada Comisión, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Colocar la placa solicitada.

2º.- Aprovechar la inauguración de la colocación de la placa para la celebración de un acto con presencia pública, incluida una posible charla del homenajeado en el Aula de Cultura, siempre que las medidas sanitarias lo permitan.

 **PETICIONES BONIFICACIÓN IMPUESTO DE OBRAS.**

 **La Dirección General de Juventud del Gobierno de Cantabria**, solicitó licencia de obra para reparar la cubierta y fachada posterior del comedor del albergue juvenil de Loredo y la bonificación del impuesto municipal de obras, al tratarse de una instalación de interés social.

 Resultando que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día dos de noviembre de dos mil veinte, concedió la licencia de obra solicitada

Y visto el artículo 4.3 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad acuerda:

 Aplicar el 95% de bonificación del impuesto solicitada, aprobando la liquidación definitiva del impuesto de obras, por importe de 57,23 euros.

**La Empresa Pública Mare**, solicita licenció de obra para reparar las barandillas del foso de aceite del punto limpio de Suesa y la bonificación del impuesto municipal de obras, al tratarse de una instalación de interés social.

 Resultando que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día dos de noviembre de dos mil veinte, concedió la licencia de obra solicitada

Y visto el artículo 4.3 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno por unanimidad, acuerda:

 Aplicar el 95% de bonificación del impuesto solicitada, aprobando la liquidación definitiva del impuesto de obras, por importe de 4,8 euros.

 **NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.**

Finalizado el mandato del Juez de Paz Titular de este Municipio D. Marcelino Aja Acebo y efectuada la convocatoria pública para cubrir dicha plaza, conforme a la publicación efectuada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 202 de fecha 21 de octubre de dos mil veinte, se han presentado solicitudes por parte de los siguientes aspirantes:

* D. Antonio Galisteo Bernal.
* Dña. Aránzazu Illan Gutiérrez.
* D. Alberto de Castro Manzano.
* Dña. Ana Isabel Fernández Gutiérrez.
* D. José Luis Manrique Chaves.
* D. Javier Seco Marcos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, la votación se realiza de forma secreta, suscribiendo cada Concejal el nombre elegido en la papeleta que se entrega, las cuales son recogidas por el que suscribe, procediendo a su recuento, que ofrece el siguiente resultado:

* Votos a favor de Dña. Ana Isabel Fernández Gutiérrez: 5.
* Votos a favor de Dña. Aranzazu Illan Gutiérrez: 2.
* Votos a favor de D. José Luis Manrique Chaves: 1.
* Votos en blanco: 1.

A la vista del resultado, el Pleno acuerda elevar la propuesta de nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de Juez de Paz Titular de este Municipio, en favor de Dña. Ana Isabel Fernández Gutiérrez.

**RECONOCIMIENTO SERVICIOS PRESTADOS POR D. MARCELINO AJA ACEBO.**

La Portavoz del PRC, solicita adopción de acuerdo plenario, reconociendo los servicios prestados, de forma altruista, durante 35 años por parte del Juez de Paz, D. Marcelino Aja Acebo, informado que el Ayuntamiento le entregará una plaza de agradecimiento, que se muestra a todos los Concejales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda reconocer los servicios prestados, agradeciendo la labor desempeñada como Juez de Paz Titular por parte de D. Marcelino Aja Acebo.

 **APROBACION PLIEGOS CONTRATACION CONCESIÓN DE GESTION DEL SERVICIO OLA.**

 A la vista del expediente tramitado para la concesión de gestión del servicio de estacionamiento limitado en los pueblos de Somo y Loredo.

 Visto el estudio financiero redactado por la Técnico Municipal y remitida una copia de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, se plantean una serie de discordancias y errores tipográficos, por parte del Concejal D. José Luis Aja.

 Y visto el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

 1º.- Aprobar el estudio económico, incorporando la corrección de los días de funcionamiento de la OLA (93, en vez de 97) y el número de plazas, (2.050, en vez de 2.036) que justifica la viabilidad económico-financiera de la concesión.

 2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, convocando su licitación.

 3º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, corrigiendo los errores detectados.

 4º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, junto a la documentación que integra el expediente de contratación.

 **MOCION PARTIDO POPULAR.**

 Moción que presenta el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar solicitando ayudas extraordinarias destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre las microempresas, autónomos y profesionales de los sectores comerciales, de hostelería y de ocio, así como de las actividades empresariales y artísticas ligadas al sector de la cultura.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al pleno la siguiente moción**:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha determinado que el Gobierno de España aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo las medidas imprescindibles para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Sin duda las medidas adoptadas al declarase el Estado de Alarma inexorablemente tienen un impacto inmediato tanto en la demanda como en la oferta, y afectan tanto a empresas como a empleados. Uno de los efectos más inmediatos que el brote de COVID-19 supone para las empresas y por ello a sus empleados, debido a su falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas, es una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también esta falta de liquidez puede tener efectos más duraderos al poner en peligro su supervivencia.

La implantación por el Gobierno de la Nación de un segundo Estado de Alarma mediante la aprobación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, así como la Resolución de la Consejería de Sanidad de fecha 23 de octubre de 2020 que a su vez modifica la Resolución anterior de fecha 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la comunidad autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad, ha provocado que se incrementen las consecuencias negativas que, desde un punto de vista estrictamente económico, ha provocado la pandemia, incidiendo en este caso de manera especialmente notable en sectores como el comercio, la hostelería, las actividades de ocio y tiempo libre, así como en toda la actividad tanto empresarial como artísticas, de todos los sectores ligados al mundo de la cultura.

A esto añadimos que el 26 de noviembre los hosteleros de Ribamontán al Mar, convocados por la Asociación de hostelería de Cantabria, se concentraron frente al ayuntamiento de Ribamontán al Mar solicitando ayudas para el sector.

En virtud de lo anterior, presentamos la siguiente **MOCIÓN** solicitando**:**

Que el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar ponga en marcha el siguiente paquete de ayudas, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que va a tener la pandemia del COVID-19 en las microempresas y los autónomos de nuestro ayuntamiento.

Para eso proponemos que se realice en las condiciones abajo redactadas, y dejando la posibilidad de que por parte del resto de grupos políticos se hagan las propuestas o correcciones que vean oportunas con el fin de optimizar los términos en que quede redactada la propuesta.

**Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. El acuerdo tiene por objeto establecer las Normas reguladoras de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre los autónomos y microempresas de Ribamontán al Mar, tras la entrada en vigor del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2. La finalidad del presente programa es la concesión de ayudas como medida de soporte al tejido productivo y social de Ribamontán al Mar. Para lograr paliar en la medida de lo posible los efectos negativos que para las actividades económicas de Ribamontán al Mar ligados a los sectores de: Comercio, Hostelería, Ocio y Tiempo Libre y Actividades Culturales y Artísticas, acarrea la limitación de espacios, horarios y desarrollo en general de dichas actividades como consecuencia de las medidas adoptadas en las disposiciones dictadas por las autoridades sanitarias competentes.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. La convocatoria correspondiente va dirigida a las personas físicas o jurídicas que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en el artículo 3 de estas Normas y que pertenezcan a los sectores de actividad que, exclusivamente con carácter enumerativo, pero no limitativo, a continuación, se relacionan de acuerdo con su epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) todos los relacionados con el comercio y de forma específica. Actividades Empresariales.

- GRUPO 671. SERVICIOS EN RESTAURANTES.

- GRUPO 672. EN CAFETERÍAS

- GRUPO 673. DE CAFES Y BARES, CON Y SIN COMIDA.

- GRUPO 681. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES.

- GRUPO 682. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y PENSIONES.

- GRUPO 683. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN FONDAS Y CASAS DE

HUESPEDES.

- GRUPO 684. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES-APARTAMENTOS.

- GRUPO 685. ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS.

- Epígrafe 965.2.- Espectáculos al aire libre.

- Epígrafe 965.3.- Espectáculos fuera de establecimiento permanente.

- Epígrafe 965.4.- Empresas de espectáculos

- Epígrafe 982.4.- Otras atracciones, comercio al por menor y servicios de restauración propios de ferias y verbenas, fuera de establecimiento permanente.

- GRUPO 983. AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE ARTISTAS.

- GRUPO 989. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESPECTÁCULOY EL TURISMO. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, PARQUES O RECINTOS FERIALES

**Actividades Profesionales.**

- GRUPO 521. TÉCNICOS EN HOSTELERÍA.

- GRUPO 599. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL COMERCIOY LA HOSTELERIA.

- GRUPO 851. REPRESENTANTES TÉCNICOS DEL ESPECTÁCULO

- GRUPO 853. AGENTES DE COLOCACIÓN DE ARTISTAS.

- GRUPO 854. EXPERTOS EN ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, ASAMBLEAS Y SIMILARES.

- GRUPO 882. GUÍAS DE TURISMO.

- GRUPO 883. GUIAS INTERPRETES DE TURISMO.

**Actividades Artísticas.**

- GRUPO 011. DIRECTORES DE CINE Y TEATRO.

- GRUPO 012. AYUDANTES DE DIRECCIÓN.

- GRUPO 013. ACTORES DE CINE Y TEATRO.

- GRUPO 014. EXTRAS ESPECIALIZADOS, DOBLES, COMPARSAS Y

MERITORIOS.

 GRUPO 015. OPERADORES DE CÁMARAS DE CINE, DE TELEVISIÓN Y

VÍDEO.

- GRUPO 017. APUNTADORES Y REGIDORES.

- GRUPO 019. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CINE, EL

TEATRO Y EL CIRCO, N.C.O.P.

- GRUPO 022. BAILARINES.

- GRUPO 029. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL BAILE, N.C.O.P.

- GRUPO 031. MAESTROS Y DIRECTORES DE MÚSICA.

- GRUPO 032. INTERPRETES DE INSTRUMENTOS MUSICALES.

- GRUPO 033. CANTANTES.

- GRUPO 039. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MÚSICA,

N.C.O.P.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán tener la condición de beneficiario de estas ayudas los autónomos, profesionales liberales y las microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en Ribamontán al Mar con anterioridad a la entrada en vigor del Estado de Alarma en los ámbitos de actividad enumerados en el artículo anterior.

2. Las microempresas, autónomos y profesionales liberales solicitantes deben tener el domicilio social y fiscal en Ribamontán al Mar y estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En particular, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 11 de estas Normas.

3. A los efectos de estas Normas, tendrán la consideración de microempresa aquellas empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no excedan de 2 millones de euros.

**Artículo 4. Destino de la ayuda.**

La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico por la suspensión o limitación de su actividad durante el periodo de aplicación de las disposiciones legales que limiten o impidan dicha actividad.

**Artículo 5. Procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021.

2. La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Normas y en la convocatoria correspondiente hasta el agotamiento de la financiación disponible.

**Artículo 6. Intensidad y compatibilidad de las subvenciones**.

1. Las ayudas previstas en estas Normas se financiarán con cargo a la partida 231 480·01 Acción social Covid.

 El importe total destinado a las presentes ayudas se distribuirá entre cuatro líneas de subvención de acuerdo con el siguiente reparto:

1. El 40 por ciento del total de las ayudas se destinará a sufragar los gastos de alquiler o hipoteca del local donde se ejerza la actividad, con un límite máximo de 500 euros por solicitante.

2. El 25 por ciento del total de las ayudas se destinarán para el pago de gastos fijos(suministros) ocasionados como consecuencia del mantenimiento del local donde se ejerce la actividad (luz, agua, telefonía, gastos de asesoría, etc.), con un límite máximo de 250 euros.

3. El 30 por ciento del total de las ayudas se destinarán para el pago del seguro de Autónomos y de los Seguros Sociales de los empleados por cuenta ajena de la actividad subvencionada con los siguientes límites:

a) En el caso de autónomos sin empleados: 300 euros

b) En el caso de autónomos con trabajadores a su cargo: 150 euros por cada trabajador incluyendo al propio autónomo.

4. El 5 por ciento del total de las ayudas se destinará para el pago de elementos de protección (mascarillas, guantes, mamparas y desinfección del local), con un límite de 50 euros por solicitante.

2.- Estas cuantías serán acumulables por lo que el titular o titulares del establecimiento comercial podrán solicitar ayuda por las cuatro líneas de subvención: 1, 2, 3 y 4. Para aquellos casos en los que el titular o titulares del establecimiento comercial sean propietarios y no tengan hipoteca sobre el establecimiento sólo podrán optar a las ayudas correspondientes a las líneas 2, 3 y 4.

3.- Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Artículo 7. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

 1. La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.

2. Sólo será objeto de ayuda una solicitud por autónomo, profesional liberal o empresa con independencia del número de actividades económicas suspendidas y del número de locales en los que se ejerza dicha actividad.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación a presentar será la indicada en la correspondiente convocatoria.

4. La solicitud deberá ir firmada por el propio autónomo, profesional liberal o, en el caso de microempresas, por el representante legal o apoderado de la entidad, siendo los firmantes los responsables de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma señalados. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Normas de estas ayudas.

  5. En el caso de que dicho documento de solicitud no se presente en el plazo previsto en la correspondiente convocatoria se procederá a su desestimación.

**Artículo 8. Instrucción del procedimiento de concesión.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento sea bien la alcaldía, junta de gobierno o comisión delegada por parte del señor alcalde.

2. Recibidas las solicitudes, el órgano competente instruiría los procedimientos comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Normas y en la convocatoria correspondiente y, en su caso, requiriendo a los solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento.

3. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución correspondiente.

4. A su vez dicho órgano competente verificaría el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, y emitirá un informe al respecto que servirá de base para la propuesta de resolución.

5. Una vez realizado este procedimiento, el órgano competente procedería a formular la propuesta de resolución.

6. El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar se reservaría el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Normas.

**Artículo 9. Resolución.**

1. La resolución del expediente sería adoptada por la Alcaldía

2. La Resolución de Alcaldía se notificará en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación del importe de la ayuda, y las condiciones a que se sujeta.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4. El plazo de resolución del procedimiento será de un mes desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**Artículo 10. Devengo y forma de pago.**

La justificación de estas subvenciones y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, por lo que una vez resuelta la concesión de la subvención se tramitará el pago de la misma al beneficiario.

No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento.

**Artículo 11. Revocación y reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38, entre otros de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha Ley.

**Artículo 12. Responsabilidad y régimen sancionador**.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en el Titulo IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**Artículo 13. Obligación de colaboración.**

1. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la ayuda y su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, al Servicio de Intervención, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan atribuidas funciones de control financiero.

2. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la ayuda y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

**Artículo 14. Confidencialidad y protección de datos.**

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Normas reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que solo ambas partes tendrán conocimiento.

2. El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

3. Los datos personales que faciliten los interesados serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar con la única finalidad de gestionar la ayuda solicitada.

4. Si los interesados consideraran que sus derechos no se han respetado podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, www.agpd.es, Calle Jorge Juan, 6, 28001 ‒ Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

**Artículo 15. Régimen supletorio.**

En lo no previsto en las presentes Normas regiría lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo solicitamos que para poder dotar de una cuantía suficiente para cubrir estas ayudas, se realice una modificación de crédito en los presupuestos del año 2021.

Que esa modificación de crédito sea de una cantidad de 60.000 euros, que se detraiga de la partida 338 226.09 denominada “fiestas populares y festejos” (dotada con 160.000 euros en los presupuestos) y se incremente la partida 231 480.01 denominada “acción social COVID” (dotada con 25.000 euros) en esos 50.000 euros, pasando a tener dicha partida “acción social COVID” una cantidad de 85.000 euros.

  Sin perjuicio de otras posibles modificaciones de crédito, a valorar si se diera el caso, para hacer otro añadido y poder así cubrir el total de peticiones.

 La Comisión, se da por enterada de la moción presentada, acordando su elevación al Pleno para su discusión y votación.

La Portavoz del PRC, informa sobre las ayudas otorgadas por el gobierno de Cantabria al sector de la hostelería, parte de las cuales se han recibido y otras están a la espera de su entrega, siendo la postura inicial de su Grupo de rechazar la moción presentada, al considerar que estamos en el mes de enero y no sabemos todavía la duración ni las consecuencias de la pandemia, dejando clara la voluntad del Equipo de Gobierno de adopción de medidas que ayuden a todos los posibles sectores afectados, no solamente a la hostelería o autónomos, sino también a todos los trabajadores, sin perder de vista que ha habido otros sectores, claramente beneficiados como son los de alimentación y construcción.

 La misma Portavoz, detalla las ayudas realizadas durante el año pasado, consistentes en la reducción de la tasa de basura, licencias de surf, compras en comercio local, pago completo a todas las empresas de servicios contratados, etc.

 Igualmente, se ha practicado la congelación de todas las tasas e impuestos municipales para el año 2.021.

 El Sr. Alcalde, reitera lo prometido a los representantes del sector, en el sentido de adoptar medidas, a poder ser consensuadas con todos los grupos, considerando conveniente estudiar la evolución de la pandemia, antes de adoptar medida alguna.

 El Portavoz del PP, reitera que la moción presentada es una moción abierta, no partidista, sino que entiende exclusivamente a criterios de humanidad.

 El Portavoz de Iniciativa Vecinal, está de acuerdo con la adopción de medidas, pero las ayudas a conceder deben ser universales, que no particulares.

 Al coincidir todos los Concejales en la necesidad de llegar a un consenso, sobre la adopción de medidas concretas, en los próximos meses, los Concejales del Partido Popular, acuerdan retirar la moción presentada y llegar a un acuerdo de mínimos, para su aprobación a la mayor brevedad posible.

 **MOCIONES INICIATIVA VECINAL.**

1. ***Moción primera.- Embarcadero Somo Boo.***

Sobre el embarcadero construido clandestinamente en Somo- Boo existen en la Demarcación de Costas en Cantabria dos expedientes.

El primer expediente, C-1027, nació con motivo de una solicitud de concesión de la Urbanización privada Somo-Boo; el 14 de diciembre de 1999, por Orden Ministerial, se denegó la legalización del embarcadero; el 13 de noviembre de 2003 el Director General de Costas acordó la demolición del embarcadero, acuerdo ratificado por sentencia 16 del 11/02/2006 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la A.N.

Importante es recordar aquí que en los archivos de la Demarcación de Costas en Cantabria existe, desde aquella época, un proyecto de demolición del mencionado embarcadero.

En el periodo comprendido entre el 2009 y 2011 se desarrolló otro expediente sobre lo mismo (CNCO02/10/39/0026). En este caso era el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar quien solicitaba la concesión. Finalmente el 22-04-2020 la Dirección General de la Costa y el Mar resolvió el archivo del expediente de la concesión junto con la demolición de las instalaciones a cargo **“del interesado”**.

Por todos estos motivos, ante el hecho de que la orden de demolición no puede dirigirse a persona física o jurídica alguna como interesada, es por lo que presentamos esta,

MOCIÓN:

1. Este pleno acuerda que se pida a la Demarcación de Costas en Cantabria que cumpla con su obligación de demoler el ilegal embarcadero de Somo-Boo. Somo. Ribamontán al Mar.
2. Se notifique a la Demarcación de Costas en Cantabria el resultado de este acuerdo plenario.

 El Sr. Alcalde considera que no tiene sentido potenciar el aprovechamiento de la ría de Cubas y eliminar el embarcadero actual que puede servir a los usuarios de la citada ría.

 En el mismo sentido el Portavoz del Partido Popular, considera que llevar a cabo la demolición producirá más perjuicios que beneficios, dada la flora y fauna que se ha generado alrededor del embarcadero.

 Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:

* Votos a favor, 1 del Concejal de Iniciativa Vecinal.
* Votos en contra, 8, correspondientes a los Concejales del PRC y PP.

A la vista del resultado de la votación, la moción queda rechazada.

***Moción segunda.- Demolición depuradoras.***

1. En nuestro Término Municipal tenemos dos depuradoras en desuso que tienen Orden Ministerial (O.M. 29/05/2008), de demolición y restitución de los terrenos a su estado primitivo.
2. Este compromiso lo adquirió el Gobierno de Cantabria con motivo de la puesta en marcha de la EDAR de Suesa.
3. Llevamos más de una década sin que el Gobierno de Cantabria cumpla los compromisos adquiridos respecto a la demolición de las depuradoras, en desuso, de Ribamontán al Mar.
4. En Iniciativa Vecinal damos por supuesto que todos estamos de acuerdo en que se deben cumplir las normas vigentes y dadas ex profeso por la autoridad competente, así como cumplir las Órdenes Ministeriales. Es por ello que presentamos la siguiente,
5. **MOCIÓN:**
6. A) El Ayuntamiento Pleno solicita al Gobierno de Cantabria, con este acuerdo plenario, que cumpla con los compromisos adquiridos respecto a la demolición de las antiguas EDAR, en desuso, de Somo y Loredo y restituya los terrenos a su estado primitivo.

 B) Que este acuerdo se traslade al Gobierno de Cantabria y a la Dirección General de la Costa y el Mar para su conocimiento y efectos.

 La Portavoz del PRC, anticipa el voto negativo de su voto a la moción presentada, en coherencia con lo solicitado en su día de utilizar el espacio de la depuradora de Somo para la realización de un mirador, con vistas a la ría de Cubas.

 El Sr. Alcalde, informa que se siguen realizando gestiones ante el Ministerio de Medio Ambiente, a fin de conseguir lo solicitado por el Equipo de Gobierno.

 Igualmente, advierte sobre los efectos negativos que se originarán en el caso de eliminar la escollera y todo ello dejando claro, que parte de los terrenos de la depuradora pertenecen a la Junta Vecinal de Somo, que no a la zona marítimo-terrestre.

 Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:

* Votos a favor, 1, correspondiente al Concejal de Iniciativa Vecinal.
* Votos en contra, 5, correspondientes a los Concejales del PRC.
* Abstenciones, 3, correspondientes a los Concejales del PP.
1. ***Moción tercera.- Energías.***

Vivimos un momento histórico. El impacto económico y social que ha supuesto la pandemia internacional provocada por la COVID-19, ha provocado la reacción de la comunidad internacional, de nuestro país y desde luego de nuestro municipio. Se  pusieron muchas medidas para afrontar las necesidades más inmediatas, y ahora es el momento de abordar las urgentes. Y lo urgente es construir un modelo económico y social nuevo extrayendo enseñanzas de la crisis.

 ¿Y qué nos ha enseñado la crisis? Quizá nada que no supiéramos ya. Entre otras cosas, que  debemos poner el cuidado en el centro de nuestra visión del mundo. Cuidado de las personas, cuidado del medio ambiente y del entorno, acelerando una transición verde y digital.

Nuestro municipio debe y puede estar alineado con estas prioridades. Mantenerse al margen, supondría mantenerse  también al margen de las inversiones e instrumentos de financiación que se están preparando y que no nos podemos permitir perder.

La propuesta de Iniciativa Vecinal tampoco es nueva en relación a una nueva reconstrucción económica y social. Basta con mirar nuestro programa electoral del año 2019, y volver a insistir, hoy con más fuerza que nunca, en impulsar medidas que favorezcan una transición energética. Es por ello que presentamos la siguiente,

MOCIÓN:

1)   Contratar la comercialización de la luz utilizada en nuestro Ayuntamiento  con cooperativas que suministran la energía 100% renovables, como ya han hecho otros ayuntamientos en Cantabria.

2)    Realizar planificación inmediata e inicio de instalación de paneles solares en todas las dependencias municipales, ayuntamiento y centros dependientes del mismo, aprovechando  parte con las líneas de subvenciones que próximamente convocará el Gobierno Regional.

3)    Impulsar y colaborar con las juntas vecinales en caso de que gestionen propiedades con consumos energéticos.

 La Portavoz del PRC, informa sobre la instalación de paneles solares en distintas dependencias municipales, tales como piscina, pabellón de Latas, campo de fútbol, Aulas de Cultura, etc. Con relación a la contratación del suministro eléctrico se han realizado gestiones con distintas compañías y hasta ahora ninguna ha mejorado los precios de la empresa contratada.

 La Concejal del Partido Popular considera que la instalación de paneles u otras formas de energía deberán realizarse en instalaciones nuevas, pues en las antiguas, el coste de adaptación puede ser superior a los beneficios.

 Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:

* Votos a favor, 4, correspondientes a los Concejales de Iniciativa Vecinal y del PP.
* Votos en contra, 5, correspondientes a los Concejales del PRC.

 A la vista del resultado de la votación, la moción queda rechazada.

***Moción cuarta.- Recuperación ambiental ría de Galizano.***

* Durante la tramitación del PGOU, la Dirección General de la Costas y el Mar señaló que la carretera que atraviesa la ría de Galizano carece de título de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, cuya regularización se viene requiriendo desde la Demarcación de Costas al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y la Junta Vecinal de Galizano.
* En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día dos de abril de dos mil diecinueve, la portavoz de Iniciativa Vecinal, a raíz de existir una partida de 23.908,00 € para la redacción de proyectos del parking de Somo y Ría de Galizano preguntó: ¿En qué ha consistido el denominado ría de Galizano? La portavoz del PRC contestó quese refiere al proyecto del puente de la ría de Galizano, en dirección a Cucabrera, exigida precisamente su legalización por parte de la Demarcación de Costas.
* Posteriormente, en el Pleno del veintiuno de Enero de dos mil veinte, la portavoz del PRC informó a la corporación que se había encargado la redacción del proyecto, a fin de obtener la correspondiente concesión de ocupación de dominio público, por parte de la Demarcación de Costas.
* La carretera en cuestión atraviesa la ría de Galizano en terraplén en una longitud aproximada de 140 metros con una ocupación en base de unos 10 metros de anchura. Esta obra reduce el paso del agua a unos simples caños, generando un aterramiento masivo de la ría, deteriorando el hábitat del espacio natural y colaborando decisivamente a los repetidos episodios de desbordamiento del río Herrero en el barrio La Fábrica.
* Tras el pleno extraordinario de 19 de agosto Iniciativa Vecinal entregó a los portavoces de PRC y PP un documento con una propuesta para la recuperación ambiental de la ría de Galizano abierta a las sugerencias y mejoras de ambos grupos políticos.

FUNDAMENTOS:

A la vista de estos antecedentes consideramos prioritario centrar el objetivo de las actuaciones en esta zona a la recuperación ambiental de la ría de Galizano y su entorno, con pleno respeto a las determinaciones de la Ley y el Reglamento de Costas, pero atendiendo también a su consideración como Espacio Natural Protegido al estar integrada en la ZEC Costa Central y Ría de Ajo, y a las orientaciones de la Ley del Plan de Ordenación del Litoral.

Desde el punto de vista social y ambiental consideramos la propuesta muy ventajosa ya que contribuye a la lucha contra los efectos del cambio climático, mejora la biodiversidad, y aporta recursos sostenibles para la movilidad y los aprovechamientos turísticos y recreativos del municipio a partir de un espacio hoy degradado.

La recuperación ambiental de la ría de Galizano y su entorno se puede realizar por fases para no cargar en poco tiempo los recursos municipales, pero en cualquier caso consideramos que supondrá una merma frente a lo que significaría la redacción y ejecución de un proyecto de puente sobre la ría.

Estas actuaciones se pueden realizar por fases una vez se tenga redactado el PROYECTO BÁSICO, exigido por el artículo 88 del Reglamento de Costas. El Proyecto Básico es de bajo coste y puede servir, además de obtener la autorización y la posible financiación, para analizar los costes de la actuación y la programación del o de los diferentes Proyectos de Construcción.

Esta moción está abierta a las opiniones de los demás partidos que forman esta Corporación. Hechas estas consideraciones presentamos la siguiente,

MOCIÓN:

Que se apruebe la contratación de un PROYECTO BÁSICO con tres separatas en función de los ámbitos competenciales (Costas, Confederación hidrográfica y Ayuntamiento), para la recuperación ambiental de la ría de Galizano y su entorno con las siguientes actuaciones mínimas:

1. Que se desmantele el camino de la Junta que atraviesa el dominio público marítimo terrestre, se realice un dragado de la canal de la ría y se recuperen los valores ambientales de los hábitats asociados, incluyendo todos los espacios integrados en la ZEC Costa Central y Ría de Ajo.
2. Que se garantice para su uso público las correspondientes servidumbres de tránsito y se proteja de forma específica la excepcional presencia en la ría del “hibiscus palustris”.
3. Que se mejore, como vía alternativa, el camino que parte del Barrio de Romano y su enlace con el camino a Cucabrera, tanto en planta como en alzado, al tiempo que se desarrollan estrategias para limitar el acceso rodado hasta el acantilado sobre La Playuca durante el periodo estival.
4. Que se mejore y modifique el puente que hay en el barrio La Fábrica sobre el río Herrero. Actualmente hay un tablero de hormigón, algo tosco, sobre un puente antiguo de arcos de sillería.
5. Que se revise el cauce del río aguas arriba y abajo del puente de La Fábrica para recuperar en su caso la sección hidráulica original del río.

La Portavoz del PRC, reitera la información dada anteriormente de adjudicación del ante-proyecto del camino de la ría, al objeto de obtener la correspondiente concesión del Ministerio de Medio Ambiente y recuerda que el camino fue construido hace más de 70 años por los vecinos de Galizano, manifestándose en contra de la eliminación del camino, tanto la Junta Vecinal como la mayoría de los vecinos del citado pueblo.

Sometida la moción a votación, ofrece el siguiente resultado:

* Votos a favor, 1, correspondiente al Concejal de Iniciativa Vecinal.
* Votos en contra, 8, correspondientes a los Concejales del PRC y del PP.

A la vista del resultado de la votación, la moción queda rechazada.

**CONTROL OPOSICION ORGANOS DE GOBIERNO.**

Los Concejales de la oposición pasan directamente al apartado de ruegos y preguntas.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Portavoz del Partido Popular, formula las siguientes cuestiones:

**Informes o actuaciones sobre los acantilados y playas.**

Con motivo de los últimos fenómenos meteorológicos, se ha producido el desprendimiento de los accesos a la playa pequeña de Langre y el deterioro de las dunas en las playas de Somo y Loredo, por lo que pregunta al Equipo de Gobierno sobre las gestiones realizadas.

La Portavoz del PRC, informa que desde el Ayuntamiento se remitió a la Demarcación de Costas fotografías de los accesos a la playa pequeña de Langre, solicitando la reparación de los citados accesos y al día de hoy la única respuesta que se ha recibido es que se proceda por parte del Ayuntamiento a la colocación de una señal, con el fin de prohibir el paso a la bajada. La propia Demarcación ha instalado una señal advirtiendo del peligro de los desprendimientos.

**Reducción de velocidad calle ermita San Ibón.**

La Concejal del PP Dña. Eva Bedia, solicita la adopción de medidas dirigidas a la reducción de velocidad en la calle pública colindante a la ermita San Ibón, dada la excesiva velocidad a la que se circula, con el correspondiente peligro para los vecinos y viandantes.

La Portavoz del PRC, informa sobre las dificultades legales para la colocación de un paso elevado debido a la normativa de seguridad vial.

El Sr. Alcalde señala la posibilidad de instalación de un stop.

Siendo consciente del problema planteado, se acuerda adoptar las medidas oportunas en coordinación con la Técnico Municipal.

**Motivos de la no construcción del parking.**

El Portavoz del PP, pregunta al Equipo de Gobierno sobre los motivos de no construir el parking subterráneo en la plaza de Somo.

El Sr. Alcalde, informa que la razón principal es la económica, dado que no se ha obtenido subvención alguna por parte del Gobierno de Cantabria y tampoco se han podido celebrar reuniones con las personas interesadas en la adquisición o arrendamiento de una futura plaza. No obstante, la voluntad del Equipo de Gobierno es continuar con la ejecución del parking, en los terrenos cedidos en la Unidad de Ejecución 1.27, al considerar esa solución mucho más económica.

**Remodelación de parques, instalación de elementos de calistenia.**

La Concejal del PP Dña. Eva Bedia, conocedora de la intención municipal de proceder a la remodelación de las diversas zonas de juego en los parques públicos, solicita estudiar la instalación de aparatos de calistenia, dada la demanda de estos elementos por parte de los usuarios.

La Portavoz del PRC, informa que se está redactando el proyecto de un circuito deportivo, en coordinación con la Junta Vecinal de Somo, en los terrenos colindantes a la piscina de Latas y aprovechando los caminos existentes en el Monte de Somo, teniendo prevista la instalación en ese circuito de los aparatos solicitados, todo ello, sin perjuicio de la posible instalación en otros parques.

El Portavoz de Iniciativa Vecinal, formula las siguientes preguntas:

**Residencia geriátrica.**

Se está construyendo la residencia geriátrica de Marina de Cudeyo, *¿En qué situación está la promesa realizada a lo largo de tres legislaturas de realizar una residencia geriátrica en Ribamontán al Mar?.*

El Sr. Alcalde informa que la construcción iniciada no impide la de Somo, pero que el adjudicatario del derecho de superficie está pendiente de la confirmación por escrito, por parte del Gobierno de Cantabria, sobre el número de plazas a concertar. Desde la Alcaldía se ha solicitado una reunión con D. Julio Soto, al objeto de agilizar la respuesta. No obstante, el Sr. Alcalde, considera que con motivo de la pandemia, los proyectos de las nuevas residencias geriátricas, tendrán que ser pensados de otra manera.

**Viviendas sociales Arna.**

*¿En qué situación está la construcción de viviendas sociales en Arna, prometidas en 2.015 y 2.019 en la propaganda electoral?.*

El Sr. Alcalde informa sobre la reunión mantenida con los técnicos de la empresa del Gobierno de Cantabria, Gesvican, a la que se ha ofrecido el terreno de cesión obligatoria ubicado en la Unidad de Ejecución 1.27, al objeto de construir viviendas sociales en régimen de arrendamiento con opción a compra y ejecutar simultáneamente el parking público.

 A los gestores de la empresa les pareció muy bien el ofrecimiento, pero informaron que de momento no tenían presupuesto para la construcción de viviendas sociales.

**Servicio de lanchas.**

Es conocido el malestar de los usuarios de las lanchas por el coste y frecuencia. En octubre de 2019 nos comunicó el Alcalde que iba a tener una reunión con el Director de Transporte. ¿*En qué se quedó en esa reunión.?*

El Sr. Alcalde informa que la reunión tuvo lugar, remitiendo escrito el Director posteriormente al Ayuntamiento, comunicando que el Gobierno de Cantabria y en concreto su Dirección General carecía de competencias sobre el asunto.

El Portavoz de Iniciativa Vecinal manifiesta tener claro que la competencia es de la Autoridad Portuaria, pero ve necesaria la implicación del Gobierno de Cantabria, al objeto de dar solución al problema.

La Concejal del PP Dña. Eva Bedia, considera que también sería necesario la mejora del servicio público de autobuses, al haber otros usuarios que optan por este servicio.

**Cambio de luminarias.**

En la propaganda electoral del PRC de 2.015 -2.019, en su punto 5 decía texturalmente: *Continuar y finalizar el cambio de luminarias para el ahorro energético en todo el Municipio.*

En el año 2.021 en unas calles del pueblo de Loredo, por ejemplo, no se ha finalizado el cambio de luminarias. Estamos hablando de las calles el coto, Campos Verdes, Campillo y Camino del Bao, con una longitud aproximada de 3.800 metros y unas 65 viviendas.

*¿Cuál es el motivo de no finalizar el cambio de luminarias que ha impedido cumplir con la promesa electoral hecha en 2.015?.*

La Portavoz del PRC, informa que se ha procedido a realizar la instalación de alumbrado público en las dos entradas de la Urbanización de Loredo, estando pendiente el cambio a luminarias led del resto de la Urbanización, así como otro tramo en el pueblo de Suesa. La Técnico Municipal tiene elaborado el proyecto de reposición, siendo uno de las dos zonas, que será financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería en el presente año, remanente que no ha dejado utilizar el Gobierno hasta este momento.

**Saneamiento.**

En la propaganda electoral del PRC del 2015-2019, en su punto 4 decía textualmente “*Acabar los saneamientos en los distintos barrios de nuestros pueblos”.*

En parte de la calle el Coto y Camino del Bao hay 13 viviendas y algunas parcelas más sin red de saneamiento.

*¿Por qué no se considera esa cuenca hidrológica como uno de los barrios de nuestros pueblos y acabar así con los saneamientos?.*

Las parcelas que menciona en su pregunta no tienen saneamiento por petición del urbanizador en su día y en el caso de ejecutarse existirán vivienda que necesitarán bombeo para llegar hasta el colector, acción que muchos propietarios no realizan, como está ocurriendo en otras zonas del Término Municipal.

**Instituto Hidráulica.**

En febrero de 2.019 el Alcalde nos informó de una reunión mantenida en el Instituto de Hidráulica sobre la firma de un protocolo de actuación para la gestión de la bahía de Santander.

1. *¿Se ha definitivo la estrategia de gestión integral y buscado financiación para el desarrollo de las actuaciones?.*
2. *¿Se ha firmado el protocolo de actuación para la gestión de la bahía de Santander?.*

El SR. Alcalde informa que el protocolo ha sido firmado pero no se ha vuelto a tener ninguna reunión después de la pandemia, al tiempo que muestra su preocupación con el cambio de Presidente de la Autoridad Portuaria, dado que el anterior se había implicado muchísimo en el asunto.

**Circulación con monopatines.**

El jueves pasado Pilar expuso en la Comisión la problemática del Real Decreto 970/2020.

*¿El Equipo de Gobierno va a elaborar una ordenanza al respecto y señalar las vías por las que se puede circular en las diferentes modalidades?*

Ante las preguntas suscitadas sobre la utilización de patinetes eléctricos en las travesías urbanas, carriles bici o caminos vecinales, el que suscribe informa que no se trata tanto de elaborar ordenanzas, sino del cumplimiento de la legislación aprobada estatalmente, correspondiendo a la Policía Local y en su caso a la Guardia Civil, la tramitación de las denuncias.

No obstante, dado lo reciente de la entrada en vigor de la normativa y planteadas las dudas, no sólo en este Municipio, sino en toda España, se dan instrucciones a la Policía Local para que coordine su actuación con la Guardia Civil, sin perjuicio de las aclaraciones oportunas por parte de la Jefatura de Tráfico.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, firmando todos los asistentes a la misma, en prueba de conformidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.